

08 JUN. 2012

RESOLUCION N°
(000803)

“Por la cual se concede permiso laboral al docente adscrito a la facultad de Arquitectura ORLANDO MANJARREZ SANCHEZ”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente T.P. de la facultad de Arquitectura, **ORLANDO MANJARREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía # 8662854, ha solicitado a la Rectoría se le otorgue permiso laboral remunerado durante los días 23, 24 y 25 de julio del presente año, con el objeto de trasladarse a los Estados Unidos y cumplir con su entrada a ese país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (a) de la Universidad del Atlántico:

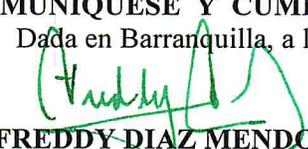
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ORLANDO MANJARREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8662854, durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2012, para efectos de trasladarse a los Estados Unidos y cumplir con su entrada a ese país.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Arquitectura y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

